



## Asamblea General

Distr. general  
24 de marzo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 104 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/64/440 y Corr.1)]

#### 64/177. Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales contra el terrorismo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* todas las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad relacionadas con la asistencia técnica para luchar contra el terrorismo,

*Destacando nuevamente* la necesidad de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, en particular aumentando la capacidad nacional de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica,

*Reafirmando* los compromisos contraídos por los Estados Miembros y recordando todos los aspectos de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 60/288, de 8 de septiembre de 2006,

*Recordando* su resolución 62/272, de 5 de septiembre de 2008, en la que instó a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales relevantes a intensificar sus esfuerzos para aplicar la Estrategia en forma integrada y en todos sus aspectos y reafirmó la necesidad de intensificar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo,

*Recordando también* su resolución 63/195, de 18 de diciembre de 2008, en la que pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo,

1. *Encomia* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, por su prestación, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, de asistencia técnica a los Estados que la solicitan para facilitar la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a la Oficina que, en el marco de su mandato, siga extremando sus esfuerzos a ese respecto, en estrecha coordinación con el Comité



contra el Terrorismo y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

2. *Insta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes sin demora en los convenios y protocolos internacionales existentes relativos al terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, refuerce la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para la ratificación y la incorporación al derecho interno de esos instrumentos jurídicos internacionales y para la creación de capacidad a fin de aplicarlos;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan, en la mayor medida posible, la cooperación internacional a fin de prevenir y combatir el terrorismo, incluso celebrando, cuando proceda, tratados bilaterales y multilaterales sobre extradición y asistencia judicial recíproca, en el marco de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y a que velen por impartir a todo el personal pertinente capacitación adecuada sobre cooperación internacional, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, preste asistencia técnica con ese fin a los Estados Miembros que la soliciten;

4. *Reconoce* la importancia de establecer y mantener sistemas de justicia penal imparciales y eficaces, con arreglo al derecho internacional aplicable, como base fundamental de toda estrategia para combatir el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda, tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para fomentar las capacidades nacionales a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, intensifique sus esfuerzos por seguir desarrollando sistemáticamente conocimientos jurídicos especializados en el campo de la lucha contra el terrorismo y en las esferas temáticas pertinentes a los mandatos de la Oficina y que proporcione, a solicitud de los interesados, asistencia técnica para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de ratificar y aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, especialmente mediante la preparación de instrumentos técnicos y publicaciones y la capacitación de los funcionarios de la justicia penal, y solicita a la Oficina que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en sus períodos de sesiones 19º y 20º de sus actividades a ese respecto;

6. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que en el marco de su mandato, cuando proceda y en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, siga colaborando con organizaciones internacionales y con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones y arreglos regionales y subregionales, en la prestación de asistencia técnica;

7. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, por medios como contribuciones financieras, e invita a todos los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones financieras voluntarias adicionales y prestar apoyo en especie, habida cuenta especialmente de la necesidad de mejorar la asistencia técnica y aumentar su eficacia para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo<sup>1</sup>;

8. *Solicita* al Secretario General que asigne a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para la realización de actividades en el marco de su mandato, incluso en la esfera de la lucha contra el terrorismo y, en el contexto de la estrategia de la Oficina para el período 2008-2011<sup>2</sup>, con miras a prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en la aplicación de los elementos pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo;

9. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*65ª sesión plenaria  
18 de diciembre de 2009*

---

<sup>1</sup> Resolución 60/288.

<sup>2</sup> Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.